



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 21 de marzo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha con veintiuno de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 029-2022-D-FIARN

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo.

Que, según el Art. 65 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, precisa que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad...(sig.)

Que, según el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU del 16 de junio de 2021, en su Art. 22° precisa: una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, con Resolución ° 072-2022-CF-FIARN del 11 de marzo del 2022, se aprobó la DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2022-A, donde figura la conformación del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, integrado por los siguientes docentes: Mtro. Abner Josué Vigo Roldan (Director), Ms.C.. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Miembro), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Miembro).

Que, para garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, en beneficio de la Comunidad Universitaria, la Sra. Decana designa a la Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz como responsable de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe correspondiente de las prácticas pre-profesionales/profesionales de los estudiantes y egresados de la FIARN que se le asigne.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2022, como responsable de la **SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES/PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS de la FIARN** que se le asigne, a la docente Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz, miembro del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

2° Transcribir la presente Resolución al Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Centro De Extensión y Responsabilidad Social, interesado, Archivo.
Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico